



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Provias Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de agregados necesario para las diversas actividades de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**, a cargo de la Unidad Zonal XI Lima de Provias Nacional adscrito del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de cumplir con los objetivos de la gestión del contrato y dar cumplimiento a las actividades programadas.

4. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición, tiene por finalidad utilizar el material mencionado para las actividades de **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA**, para que repercuta en un buen servicio y atención oportuna y eficiente a todos los usuarios de las Rutas a cargo de la Unidad Zonal Lima.

META : 0563 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA EMP. PE-1N UPACA – HUAYTO - LA VEGA – COCHAS – HUAYLILLAS – CHICO - DV. RINCONADA - PTE. CAHUA – MAYUSH - PTE. PAMPLONA – CAÑÓN - PTE. SAN JOSE – TUMAC – CAJATAMBO – HUACROCORRAL RUTA PE- 16A, MULTIDISTRITAL, CAJATAMBO, LIMA.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERISTICAS DEL BIEN





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	ARENA GRUESA (TRITURADA)	75.00	M3
02	ARENA FINA	60.00	M3
03	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	75.00	M3

5.1. ARENA GRUESA (TRITURADA)

Descripción

Se considera como tal, a la fracción que pasa la malla 4.75 mm (N°4). Proviene de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más de treinta por ciento (30%) del agregado fino.

Contenido de sustancias perjudiciales

El siguiente cuadro señala los requisitos de límites de aceptación.

CARACTERÍSTICAS	NORMA DE ENSAYO	MASA TOTAL DE LA MUESTRA
Terrones de arcilla y partículas delezables	MTC E 212	1.00 % (máx.)
Material que pasa el tamiz de 75 um (N° 200)	MTC E 202	5.00 % (máx.)
Cantidad de partículas livianas	MTC E 211	0.50 % (máx.)
Contenido de sulfatos, expresado como ion SO ₄		0.06 % (máx.)
Contenido de cloruros, expresado como ion cl		0.10 % (máx.)

Además, no se permitirá el empleo de arena que, en el ensayo colorimétrico para detección de materia orgánica, según norma de ensayo Norma Técnica Peruana 400.013 y 400.024, produzca un color más oscuro que el de la muestra patrón.

Reactividad

El agregado fino no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento. Se considera que el agregado es potencialmente reactivo, si al determinar su concentración de SiO₂ y la reducción de alcalinidad R, mediante la norma ASTM C84, se obtiene los siguientes resultados:

$$\text{SiO}_2 > R, \text{ cuando } R > 70$$

$$\text{SiO}_2 > 35 + 0.5 R, \text{ cuando } R < 70$$

En ningún caso, el agregado fino podrá tener más de cuarenta y cinco por ciento (45%) de material retenido entre dos tamices consecutivos. El módulo de finura se encontrará entre 2.3 y 3.1. Durante el periodo de construcción no se permitirán vacaciones mayores de 0.2 en el módulo de fineza, con respecto al valor correspondiente a la cura adoptada para la fórmula de trabajo.

Durabilidad

El agregado fino no podrá presentar pérdidas superiores a diez por ciento (10%) o quince por ciento (15%), al ser sometido a la prueba de solidez en sulfatos de sodio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

o magnesio, respectivamente, según la normal MTC E 209. En caso de no cumplirse esta condición, el agregado podrá aceptarse siempre que, habiendo sido empleado para preparar concretos de características similares, expuestas a condiciones ambientales parecidas durante largo tiempo, haya dado pruebas de comportamiento satisfactorio.

Granulometría

La curva granulométrica del agregado grueso deberá encontrarse dentro de los límites que se señalan a continuación:

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA
4.75 mm (N° 4)	95 - 100
2.36 mm (N° 8)	80 - 100
1.18 mm (N° 16)	50 - 85
600 um (N° 30)	25 - 60
300 um (N° 50)	10 - 30
150 um (N° 100)	2 - 10

Limpieza

El equivalente de arena, medio según la norma MTC E 114, será sesenta por ciento (60%) mínimo.

5.2. ARENA FINA

La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

5.3. PIEDRA CHANCADA DE 1/2"

Material granular, de origen natural o artificial, como arena, grava, piedra triturada y escoria de hierro de alto horno, empleado con un medio cementante para formar concreto o mortero hidráulico, retenido en el tamiz 4,75 mm (N° 4), proveniente de la desintegración natural o mecánica de las rocas.

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 Soles) en ventas objeto de contratación y/o bienes similares a entidades públicas y/o privadas., durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas o cotizaciones, según corresponda.

*Se considera bienes similares a los siguientes: agregados de construcción finos y gruesos, artículos de ferretería en general.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de





depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega total de los bienes es de quince (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato o de la notificación de la orden de compra, según corresponda.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de compra dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva orden de compra.

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega del bien se realizará en el Almacén del Tramo (ubicado en Tumac), previa coordinación con el área usuaria responsable del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Emp. PE-1N Upaca – Huayto - La Vega – Cochas – Huaylillas – Chico - Dv. Rinconada - Pte. Cahua – Mayush - Pte. Pamplona – Cañon - Pte. San José – Tumac – Cajatambo – Huacrocrral Ruta PE- 16A, Multidistrital, Cajatambo, Lima, en un horario de 9.00 am – 17: 00 horas de lunes a sábado; PROVIAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción del bien será efectuada por el servidor público de almacén, previa verificación y conformidad del área usuaria, con sello y firma del Ingeniero Supervisor, en la Guía de Remisión del proveedor.

La conformidad de la recepción del bien, la otorgará el Ingeniero Supervisor del tramo. Dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en soles y en UNA (01) ARMADA, después de ejecutada la entrega del bien y otorgada la conformidad correspondiente, asimismo se realiza de acuerdo al siguiente cronograma:

ENTREGABLE	PAGO
01	100.00%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El pago se efectuará después de efectuada la prestación y otorgada la conformidad de la valorización mensual, por parte del Supervisor Zonal del tramo y cuando se obtenga la disponibilidad presupuestal, de la Entidad. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de diez (10) días hábiles; asimismo, se deberá de indicarse las áreas que coordinarán con el contratista, responsables de las medidas de control y las áreas que brindarán la conformidad.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

a) Para plazos bienes y servicios: F = 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple

13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

N°	Riesgo Identificado	Problema	Impacto	Responsable principal	Medidas de mitigación	Medio de verificación
1	Retraso en la entrega de los bienes.	Media	Alta	Contratista	Programar oportunamente la compra, embalaje, transporte y entrega dentro del plazo contractual	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico.
2	Entrega de bienes que no cumplan las	Media	Alta	Contratista	Controlar la calidad de los bienes antes de	Informe técnico, conformidad,





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	especificaciones técnicas				su entrega y asegurar el cumplimiento íntegro de las Especificaciones técnicas establecida.	panel fotográfico
3	Daños o deterioro de los bienes durante el embalaje, transporte o descarga.	Media	Alta	Contratista	Adoptar medidas de protección, embalaje, manipulación y transporte que eviten daños o deterioros hasta la entrega final.	Informe técnico, conformidad, panel fotográfico
4	Retraso en la recepción de los bienes dentro del horario establecido	Baja	Baja	Entidad	Recibir los bienes dentro del horario programado y efectuar las coordinaciones necesarias para no afectar la entrega	Guía de remisión con sello de recepción indicando fecha y hora.
5	Demora en la revisión y emisión de conformidad	Baja	Baja	Entidad	Verificar oportunamente el servicio y comunicar observaciones dentro del plazo aplicable	Cargo de recepción, informe de conformidad

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o





incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. Dentro de dicho plazo, el contratista puede pedir una prórroga de hasta diez días hábiles adicionales para presente la solicitud de ampliación de plazo. Las solicitudes extemporáneas de ampliación de plazo se tienen por no presentadas.

La autoridad de la gestión administrativa resuelve dicha solicitud y notifica, a través de la Pladicop, su decisión al contratista dentro de los doce días hábiles, contabilizadas desde el día siguiente de recibida la solicitud. De no existir pronunciamiento, se tiene por aprobada, salvo que el contratista no haya cumplido estrictamente con el procedimiento previsto en el numeral 142.3.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



Firmado Digitalmente
por: CANTÓRAL
CRUCES Carlos
Alberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-22098479
Fecha: 06/05/2026
14:34:54

Elaborado por Supervisor del Tramo



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 06/05/2026
15:15:11

Aprobado por Jefe Zonal

Expediente: I-27429-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=ftuMNU3M2O8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N°01**DESAGREGADO DE COSTOS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
01	ARENA GRUESA (TRITURADA)	M3	75.00		
02	ARENA FINA	M3	60.00		
03	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	M3	75.00		
TOTAL S/.					

Expediente: I-27429-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ftuMNU3M2O8=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	: ARENA FINA
Denominación técnica	: ARENA FINA
Unidad de medida	: METRO CÚBICO
Descripción general	: La arena fina es el agregado fino proveniente de la desagregación natural o abrasión de la roca o la transformación de la piedra arenisca completamente desmenuzable; pudiendo ser natural o artificial. La arena artificial es el producto obtenido por molienda de piedra, grava, o escoria de alto horno enfriada al aire.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN		REFERENCIA	
Granulometría (para el tamaño N° 2)	Tamiz	Porcentaje pasante		
		Natural	Artificial	
	4,75 mm (N° 4)	100	100	
	2,36 mm (N° 8)	95 a 100	95 a 100	
	1,18 mm (N° 16)	70 a 100	70 a 100	
	600 µm (N° 30)	40 a 75	40 a 75	
	300 µm (N° 50)	10 a 35	20 a 40	
	150 µm (N° 100)	2 a 15	10 a 25	
	75 µm (N° 200)	0 a 5	0 a 10	
Sustancias nocivas	Partículas desmenuzables: Máximo 1,0 % en peso Partículas de peso ligero flotando en líquido de peso específico 2,0: Máximo 0,5 % en peso (a)		NTP 399.608:2018 UNIDADES DE ALBAÑILERÍA. Agregados grout de albañilería. Requisitos. 2ª Edición	
Impurezas orgánicas	Debe estar libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas. Los agregados sujetos a los ensayos de impurezas orgánicas que produzcan un color oscuro que el estándar debe ser desechado. (b)			
Inalterabilidad	Si utiliza solución de sulfato de sodio: Máximo 10 % de pérdida en peso Si utiliza solución de sulfato de magnesio: Máximo 15 % de pérdida en peso			
Notas:				
(a) Este requisito no es aplicable a escoria de alto horno.				
(b) El agregado fino que no cumplan con el ensayo podrá ser utilizado, siempre que la decoloración sea debida principalmente a la presencia de pequeñas cantidades de carbón, lignito o partículas discretas similares.				





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Precisión 1: La entidad deberá precisar en las bases el tipo (natural o artificial) del bien requerido, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 1 de la NTP 399.608:2018; siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores. Por ejemplo: arena fina natural.

2.2 Envase

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado

No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado

No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.

